



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE MARZO DE 2008

6834

No. 23274.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00574/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuum

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia al carbón de una declaración general de pago de derechos, copia al carbón de un requerimiento de pago, un plano de un predio urbano, una fotografía, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo número 34884, expedido por la Tesorería Municipal de

Paraíso, Tabasco, y copia simple de tres credenciales para votar, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia "El Bellote" (Miguel de la Madrid H.) de este Municipio, constante de una superficie de 1,214.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 43.50 metros con calle sin número, al sur 40.00 metros con zona federal del río "Bellote", al este 26.50 metros con José Luis Carrillo Pérez y al Oeste 36.70 metros con Leandro Sánchez León.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central

camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, y en la Delegación Municipal de la Colonia donde se ubica el predio motivo de este procedimiento; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE NARANJO CASTELLANOS, JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ Y ALCIBIADES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Galeana numero 313 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano RAFAEL JESUS SUÁREZ ROSAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere a la promovente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilios de los colindantes para esta en condiciones de hacerle saber el presente asunto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECE DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

No.-23282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el Expediente número 344/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, Promovido por el Licenciado FELIPE FERIA FELIX, promoviendo en carácter de Endosatario en Procuración del C. TEOFILO GERONIMO FERIA, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO LUIS SALVADOR FERIA, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER ALBACEA, DE LA MISMA EN SU CALIDAD DE OBLIGADO PRINCIPAL, ASI COMO AL C. ISIDRO GORDILLO GARCIA EN SU CALIDAD DE AVAL, con fecha treinta de enero del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- VISTO.- La razón Secretarial que antecede se provee.-----

--- PRIMERO.- Para efectos de proveer la fecha y hora del remate en primera almoneda que solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO PEREZ, se procede a la aprobación de los avalúos que servirán de base para el remate de los bienes inmuebles embargados; y dada la revisión de los autos, que los dictámenes emitidos por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, perito designado por la parte ejecutante, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía por la parte demandada, son coincidentes al valor los bienes inmuebles ubicado en la calle Moctezuma de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el ubicado en la calle Malinche Lote 36, manzana 103, de este municipio, pues ambos peritos asignan como valor al primer bien la cantidad de \$98,890.00 (noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 MN.) y al segundo inmueble la suma de \$ 23,640.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, para los referidos inmuebles, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, ahora bien con respecto al predio suburbano ubicado en la Colonia Union de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, se observa que el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito designado por la parte demandada, fija como valor del mismo la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 mn) y el ingeniero JESUS GALAN ROSADO,

perito tercero en discordia dictamina como valor la suma de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) siendo los más coincidentes, ya que el perito designado por el actor le otorgó como valor la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) esta juzgadora aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, ya que no fue objetado por las partes.---

SEGUNDO.- Atento lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- Predio Urbano ubicado en la Calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 395.85 metros cuadrados, que se localizan: al Norte 22.00 metros cuadrados, con calle Malinche al Sur 20.00 metros con la calle Moctezuma, al Este 17.70 metros con Candelario Morales, al Oeste 20.00 metros con el primero de los compradores, inscrito el diecisiete de abril de 1991, bajo el número 488 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,870, a folio 119 del libro mayor volumen 107, inscrito a nombre de Luis Salvador Feria; al cual se le fijó un valor comercial de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN).---

2.- Predio Suburbano ubicado en la colonia la Unión de Ciudad Pemex, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 800.00 metros cuadrados, que se localizan, al Norte 40.00 metros con el Ingeniero Monroy, al Sur 40.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, al Este 20.00 metros con carretera a ciudad Pemex, al Oeste 20.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, inscrito el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 556 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,898, a folio 147 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).---

3.- Predio Urbano marcado como lote 36, manzana 103, ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 364.00 metros cuadrados, que se localizan al Noreste 21.80 y 9.00 metros con la calle Moctezuma y lote 54, al Sureste 12.80 y 5.50 metros con lotes 54 y 37, Suroeste 29.00 metros con el Lote 35, y al Noroeste 18.30 metros con la calle Malinche, de dicho predio únicamente le queda una superficie de 78.80 metros cuadrados inscrito el dieciocho de diciembre del año 2000, bajo el número 2051 del Libro General de entradas, afectando el predio número

40,233 a folio 243 del Libro mayor volumen 164, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$23,640.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN).---

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.----

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretenden rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignaciones y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que los predios señalados en los numerales uno y tres del punto segundo del presente proveído, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio, en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores, en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolverlo el mismo a la brevedad posible.----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LI. MARIELA PEREZ LEON

No.-23266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Numero 243/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL Ciudadano FRANCISCO MENA GOMEZ, endosatario en propiedad del C. ALBERTO DURAN, en contra de el Ciudadano SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, COMO DEUDOR PRINCIPAL; se dicto un proveido que copiado a la letra se lee:

ACUERDO :07/FEBRERO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO SIETE DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la Ciudadana EDIT DURAN DIAZ, copropietaria en el presente juicio, con su escrito que obra agregado en el cuaderno de tercera, en el que manifiesta en relación al derecho del tanto, que desea ejercer este derecho con respecto al predio sujeto a remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO OCAÑA CRUZ, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con respecto al 50% del avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada, para todo los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, Sáquese a publica subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, ubicado en la calle tres interior sin numero de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 55.62 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en :10.00 metros con Diego Rosique; AL SUR en :9.20 metros con propiedad particular; AL ESTE en : 6.00 metros con Diego Rosique; y AL OESTE en 6.20

metros con Alberto Duran y Guadalupe Díaz de Duran y callejón de acceso, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de el avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia, de que dicho remate se llevara acabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de el Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por tres veces dentro de termino de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 23271

DIVORCIO NECESARIO

C. CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1028/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO. PROMOVIDO POR RICARDO GONZALEZ PAREDES EN CONTRA DE CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, EN SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada CLAUDIA DEL ROCIO TORRUCO DE LA CRUZ, misma autorización que se le tiene por hecha.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del H. Ayuntamiento del Centro, que la ciudadana CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa; haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que -----

comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No. 23265

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 590/2007, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-

RAZÓN SECRETARIAL. En cuatro de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial de la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, y anexos que acompaña consistentes en: original del contrato de privado de donación a título gratuito, original de un plano de un predio, original de un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por el jefe del catastro municipal, escrito presentado por recibido el escrito de fecha siete de noviembre del dos mil siete, y recibido el tres de diciembre del dos mil siete.---
Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ; con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad y nombra para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal en su nombre y representación LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y a los pasantes de derecho DANIEL ISAI ORTIZ GARCÍA, RUTH DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA Y FERMIN LÓPEZ MARTINEZ, y designa como abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que se le tiene por designado al nombramiento de conformidad con el número 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio con una superficie de 1530.83 M2 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS, OCHENTA Y TRES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en ciento veintiocho metros, veinte centímetros, con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE; AL SUR, en línea quebrada con ocho medidas; treinta y cuatro metros, noventa y dos centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, dieciocho metros y veintidós metros cuarenta centímetros con ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, al ESTE termina en vértice; al OESTE, en ocho metros con carretera Nacajuca, a Villahermosa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE, ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento

Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de primera Instancia Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Requierase a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente -----

notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, camino vecinal hoy calle Tascob, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—Exp. 0590/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 590/2007. Conste.-----

En __de diciembre del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---EXP. NUM. 590/2007.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23272

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 312/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ANDRADE RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, seguido actualmente por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con el mismo carácter, de la Sociedad Mercantil denominada "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de TRINIDAD ASUNCIÓN ALVAREZ ALEJANDRO, con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al arquitecto JUAN LUIS OSORIO MENDOZA, perito valuador de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, al respecto téngasele por aclarando que la colindancia noreste del cajón de estacionamiento del departamento sujeto a ejecución es de 5.000 metros, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

Segundo.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, ante la imposibilidad de que el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada de contestación al auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete por los motivos que expone, y en razón que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el arquitecto JUAN LUIS OSORIO MENDOZA perito de la parte actora e ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y uno y trescientos cuarenta y nueve frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, advirtiéndose que los dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en Condominio número H, guión Trescientos Tres, Tercer Nivel, ubicado en la esquina que forman las Calle Ticomán y Gardenia, del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado al NORESTE: tres metros setecientos veinticinco milímetros, con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE: cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; al SURESTE: ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE: dos metros, novecientos milímetros,

con vacío área común exterior; AL SURESTE: tres metros, veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE. Seis metros, sesenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE: siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE: dos metros, setecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE: tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE: siete metros, doscientos milímetros, con departamento H guión trescientos dos, ABAJO: con departamento H-203; ARRIBA: con azotea; cajón de estacionamiento H-303, con superficie de 12.500 m² (DOCE METROS, QUINIENTOS MILÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: dos metros quinientos milímetros con acceso; AL NORESTE cinco metros, con cajón H-304, al SURESTE: dos metros, quinientos milímetros, con banqueta; al SUROESTE: cinco metros, con cajón H-302, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el numeral 433 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por DOS veces dentro de SIETE días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23267

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA LUCIANO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 492/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, mismo que copiados a la letra dicen:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de septiembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de ANTONIA LUCIANO CRUZ, y anexos que acompaña consistentes en: Un plano de un predio, Un contrato de compraventa de derechos de posesión, constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y un recibo del pago de impuesto predial, recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil siete.—Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA LUCIANO GOMEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, y señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones los estados de este H. Juzgado, autorizando para recibirlas a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y ARELY MARIN DOMÍNGUEZ, y nombra como abogado patrono a la Primera de las mencionadas, por contar con cédula profesional 1714324, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio sub urbano en el poblado Tapotzingo de esta Ciudad de Nacajuca, constante de una superficie de 5249.37 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias al norte 17.70 metros con RAMON RODRIGUEZ LOPEZ, al sur 11.00 metros con Tecoluta carretera a Nacajuca, al este 38.90 metros con PETRONA DE LA CRUZ -----

HERNÁNDEZ, y al oeste 37.90 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores RAMON RODRIGUEZ LOPEZ Y PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término DE TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

-----QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

-----SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Cuenta Secretarial: En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial, da cuenta a la juez, con el estado procesal de los presentes autos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se advierte de la revisión a los autos que por error involuntario de este secretaría al momento de dar entrada a la demanda presentada por la Ciudadana ANTONIA LUCIANO CRUZ, en el auto de inicio de fecha veinte de septiembre del año actual, se asentó a nombre de ANTONIA LUCIANO GOMEZ, cuando lo correcto es ANTONIA LUCIANO CRUZ, aclaración que se realiza para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Seguidamente y como se advierte que ya fue legalmente notificada la radicación del presente Juicio a la colindante PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, se ordena la notificación del presente proveído en su domicilio señalado por la promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad.-----

TERCERO.- De igual forma notifíquese el presente proveído adjunto al inicio a los colindantes a notificar, anexar de igual forma al exhorto a girar, así como a los avisos de inicio y edictos por publicar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 492/2007.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 552/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado José Anán López Vicente endosatario en procuración del licenciado Eduardo Vera Gómez, en contra de Moraima Pérez Rodríguez, Heidi Ramón Pérez y Antonio Ramón S. también llamado Antonio Ramón Santiago, con fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:— JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

Visto la razón secretarial, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANÁN LOPEZ VICENTE en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y no obstante que del avalúo practicado por el perito tercero en discordia, se desprende que respecto de la casa identificada como número uno, de la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, únicamente existe el terreno, no así la casa que se encontraba edificada en el mismo, subástense en primera almoneda la casa identificada como número dos y terreno donde se encontraba la casa identificada como número uno, ubicados en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, que se encuentran en régimen de condominio, sirviendo como base para el presente remate, el realizado por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:—

El terreno donde se encontraba la casa identificada como número uno, ubicado en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 56.78 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte dos medidas, una de 2.00 metros y otra de 3.40 metros con área de libre de uso común (patio); al sur: 5.50 metros con área privada (patio); al este: 9.40 metros con pasillo de uso común y 1.55 metros con área libre de uso común (patio); al oeste: 11.60 metros con propiedad de FAUSTO VERA ASPIRI, arriba con azotea, abajo terreno firme, (con indivisos de 24.27% área privativa de 77.68 metros cuadrados y un patio como área privativa de 20.90 metros y parte de patio un área común de 14.26 metros cuadrados), al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$617,390.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN).—

La casa identificada como número dos, ubicada en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 85.15 metros cuadrados, localizada dentro las medidas y linderos siguientes: al Norte: 6.50 metros con área libre del patio, al Sur: 6.65 metros con

área común (patio), al Este: 13.00 metros con Manrique Ramón Santiago, y al Oeste: 13.00 metros con Fausto Vera Aspi, arriba con casa 3, abajo con terreno de su edificación, (área privativa de 147.28 metros cuadrados y porcentaje de indiviso de 46.02% área libre privativa de 62.13 metros cuadrados, patio y pasillo de área común 22.775 metros cuadrados), la que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$220,027.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 MN).—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3147, del libro general de entradas a folios 20924 al 20930 del libro de duplicados, volumen 126, quedando afectado por dichos actos las casas uno y dos, folio 173, del libro mayor volumen 86 de Condominios.—

Siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo que expidarse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 23273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA.

A quien corresponda:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los días cinco y doce de febrero del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, Licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:----

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo Interior 1, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín al Noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del----

Libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 033/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Tercero.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno

de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.---Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, en virtud que se encuentra próximo la fecha señalada en auto de cinco de febrero del dos mil ocho, para la diligencia de subasta en segunda almoneda, se deja sin efecto y se señala nuevamente para tales efectos las diez horas del día dieciocho de marzo del dos mil ocho, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial adscrita a este juzgado para que notifique a las partes el presente proveído y el auto de cinco de febrero del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.----

EXP. 514/2005.---Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos del 12/Febrero/2008.

En 12/02/08 Se turnó el expediente a la actuario.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veinte de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Aída María Morales Pérez.

No.- 23289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00365/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CEMEX CONCRETOS, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA CORBEL CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA, S.A DE C.V. Y A NATIVIDAD ALMANZA BELTRAN, ROSARIO PULIDO CORTAZAR Y JOSE ARTURO RIVERA CORTAZAR, EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, exhibiendo el original de el cheque numero 0137242, de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil siete, de la Institución Bancaria "Banamex" S.A. a favor de Ingeniero PALACIO GOMEZ LUIS, por el concepto que menciona, el cual no se le tiene por exhibido en autos, ni se ordena hacer pagos del mismo al citado profesionista, ya que mediante el punto segundo de el proveído de diez de agosto de dos mil siete, se le requirió para que depositara en el departamento de Consignación y pagos de esta localidad, la cantidad correspondiente al cincuenta por

ciento de los honorarios de el perito que son por la cantidad de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), es decir le corresponde depositar la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y no como erróneamente lo hace la promovente.

SEGUNDO. De igual forma y como lo solicita la promovente de cuenta en su libelo que se provee, licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, y tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendidos por el perito de la ejecutante, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia nombrado por esta autoridad, resultan tener una diferencia notable el segundo respecto del primero y el tercero, y en virtud de que no fueron objetados dentro del plazo legal, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito nombrado por la parte actora, además de que este tiene una diferencia mínima con respecto al peritaje rendido por el perito tercero en discordia nombrado por esta autoridad, tomando como base para esta almoneda el de mayor valor.

TERCERO. Atento a lo anterior y como lo peticiona la ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en vigor, así como los numerales 469, 474, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, saquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 4000, ESTANDAR, DOS PUERTAS, MODELO 1998, CAMIONETA CON CHASIS, CAJA REDILA, -----**

COLOR BLANCO, MOTOR HECHO EN MEXICO, NUMERO DE SERIE WM- 233017, CAPACIDAD PARA 3 TONELADAS, POTENCIA 330 HP, 8 CILINDROS, PLACAS DE CIRCULACION VP-80442 DEL ESTADO DE TABASCO, TRANSMISION MANUAL, CINCO VELOCIDADES, al cual se fijo un valor comercial de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos **las dos terceras partes** del monto del avalúo fijado al bien mueble, tal como lo prevee el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor.

CUARTO. En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, de conformidad con el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta Ciudad por tratarse de un Vehículo, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase .

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, ---

Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

Notifíquese personalmente y cúmplase .

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL .

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ

No. 23288

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

En el expediente número 657/2007, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DALADIER MARTÍNEZ MOSCOSO, con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Un oficio original número DFM/SUB-DCM/006/2007, suscrito por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete; a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; por medio del cual en tiempo y forma viene a dar contestación al requerimiento ordenado por medio del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, en la presente prevención agregándose a los autos para los efectos legales correspondientes y se ordena dar trámite al escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, con su escrito y anexos, consistentes en: Original de un contrato de compraventa, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre los ciudadanos PETRONA MOSCOSO GERR, DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un plano de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio M. Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de una Constancia Negativa de Propiedad, de fecha de certificación ocho de agosto del año dos mil siete, a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un recibo oficial con número de folio 07510, a favor del ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, de fecha siete de julio del año dos mil cuatro; Original de un recibo de pago de impuesto predial a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE-----

DOMINIO, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIA CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información, lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SÉXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas

medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Segunda de Circunvalación número 10 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, por lo que la parte actora designa como su abogado patrono al licenciado mencionado en líneas anteriores, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por designando al citado profesionista como su abogado patrono con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cédula profesional de Licenciado en Derecho en el Libro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 23292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 191/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, Endosatario en Procuración del Ciudadano FERNANDO LOPEZ HERNÁNDEZ, en contra de los Ciudadanos JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, como Deudor Principal y JOSEFA PALMA RAMOS, como Aval, con fechas diez de octubre de dos mil siete y once de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se observó que mediante el punto primero del proveído de fecha catorce de septiembre del presente año, se señaló erróneamente que se tenía por presentada a la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, en su carácter de perito tercero en discordia, cuando de autos se advierte que es perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, por lo que se tiene que la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo, y en virtud de que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por la perito citada en el punto que antecede, dentro del término que para ello se les concedió, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por el Ingeniero ALFONSO MARIO VIDAL GORDILLO y la Arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, y toda vez que éstos son discordantes, entre sí por una mínima diferencia, por lo que al no ser mayor dicha diferencia al

treinta por ciento en relación al monto mayor, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio, por lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA ZONA 1; MANZANA 86, LOTE 29, VILLA OCULTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIÓN DE 103.00 METROS CUADRADOS, A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, UBICADO EN CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, LOTE 29, MANZANA 86, VILLA OCULTZAPOTLÁN, ESCRITURA NÚMERO 2,582, VOLUMEN 62, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITO 9.45 PREDIO 122 FOLIO 234, VOLUMEN 483; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEL 98 DE OCTUBRE DE 1997, VISIBLE A FOLIO 9451 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIO DEL 48911 DEL LIBRO DE DUPLICADOS. VOLUMEN 120, QUEDANDO EL PREDIO 122934 A FOLIO 234 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 483, El cual se le fijó un valor comercial de \$354,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

SEXTO.- Por último, el promovente autoriza para recibir los avisos y edictos a los Licenciados RIGOBERTO PARDO JIMENEZ Y ASUNCIÓN VAZQUEZ LOPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

CUENTA SECRETARIAL.- En once de febrero de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL recibido en fecha siete de febrero de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, por las razones expuestas en la -----

constancia secretarial de fecha siete del presente mes y año, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble en remate, la cual se llevará a efecto en términos de lo acordado en el proveído de fecha diez de octubre de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23293

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00148/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el ciudadano Jorge Esteban Villatoro Carpio, por su propio derecho y en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de la Institución Bancaria Bancomer Sociedad anónima, seguido actualmente por la ciudadana Mariam Alvarez Bartilotti, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de la sociedad mercantil denominada "Originales Marus, S.A. de C.V.", a través de su administradora única María Celedonia Priego Moscós y Carmen Moscós Pérez Viuda de Priego, con fecha veintiuno de agosto y trece de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiuno de agosto del dos mil siete, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el día catorce del presente mes y año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mandatario judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; y como lo solicita se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Cuiláhuac número 5 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie

de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las subsiguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Cuiláhuac; y AL OESTE en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurriá Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor Volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$928.850.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana

licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de agosto del año 2007.--- EXP-. NUM. 00148/2005.---

En 22 de agosto del año 2007, se turna el expediente al Actuario Judicial adscrito.---

CUENTA SECRETARIAL.- En trece de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito signado por la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI y el oficio 351 suscrito por la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, recibidos el ocho y once de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la cesionaria en este juicio, ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, se señala como nueva fecha las doce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil ocho, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto del veintiuno de agosto del dos mil siete, teniendo como mandamiento esa determinación, debiéndosele de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.---

SEGUNDO.- Por recepcionado el oficio 351, signado por la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, con el que informa que ya fue

fijado en el tablero el aviso que se le envió en la dependencia a su cargo. el cual se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 13 de febrero del 2008.

En _____ se turnó el expediente al actuario judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Aida María Morales Pérez.

No.23287

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

Que en el **EXPEDIENTE 411/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION** promovido por MANUELA FABBRY CHABLE, en contra de PEDRO D'ALVA VILLAGRAN Y DEL DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE L COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS----- **VISTO:**

La razón que ante cede se acuerda -----

-----**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en Una minuta de compra venta celebrado entre el señor Pedro D'alva Villagran y Manuela Fabbry Chable, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa con un plano; Una escritura publica certificada numero noventa y ocho, con fecha treinta de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve y un plano; Una constancia de domicilio ignorado expedida por el Ciudadano Oscar Naranjo Cruz, Director de Seguridad Publica Municipal de esta Ciudad, de fecha veintinueve de julio del año dos mil seis, Una constancia de domicilio ignorado expedido por el Ciudadano Gabino Arias Valencia, Delegado Municipal de la Colonia Francisco Villa, de este Municipio, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis; mediante el cual promueve en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION en contra de los ciudadanos PEDRO D'ALVA VILLAGRAN y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO el primero de los mencionados de DOMICILIO IGNORADO y el segundo de los mencionados LA AVENIDA RUIZ CORTINES CENTRO, TABASCO de quienes reclama las prestaciones. descritas en el escrito inicial de demandada.-----

-----**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, y -----

demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, y demás relativos y aplicables de Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados PEDRO D' ALVA VILLAGRAN y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, emplazándolos a juicios para que produzcan su contestación en un plazo de NUEVE DÍAS advertidos que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y acorde a lo que establece el numeral 229, Fracción de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y las siguientes notificaciones que tengan que hacérseles, aunque las que conforme a las reglas generales, deban ser de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado.--

-----**CUARTO.-** Toda vez que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a notificar, emplazar y correr traslado a dicho demandado a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le conceda UN DIA más para contestar la demanda en razón de la distancia -----

-----**QUINTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/749/2006 signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

-----**QUINTO.**- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demanda mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

-----**SEXTO.**- Por otra parte y toda vez que el demandado PEDRO D'ÁLVA VILLAGRAN, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano PEDRO DÁLVA VILLAGRAN. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías del demandado.-

-----**SEPTIMO.**- Asimismo, dígasele a la citada promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por enunciadas las mismas, las cuales en su momento procesal oportuno.---

-----**OCTAVO.**- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír, recibir toda clase de citas y notificaciones EL UBICADO EN LA CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, así como para que tome apuntes tanta y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines de llevar en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza certifica y da fe----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23290

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00468/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PARA CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA CONDOR, S.A. DE CV.", PROMOVIDO POR CONSUELO HERRERA DAGDUG, EN CONTRA DE JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, EN FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, ASI COMO EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

--

RESUELVE**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada.—**SEGUNDO.-** La ciudadana CONSUELO HERRERA DAGDUG, en su carácter de accionista de la empresa OPERADORA CONDOR S.A. DE CV., probó los elementos constitutivos de su acción que hizo valer en contra de los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, en sus caracteres de Administrador único y Comisario de la referida empresa, quienes comparecieron a juicio.----**TERCERO.-** En consecuencia, tomando en consideración que los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG y JOSEFINA CABAL FERRATS, en su carácter de Administrador único y Comisario de la empresa OPERADORA CONDOR S.A. DE CV. se han rehusado a hacer la convocatoria para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual estará sujeta a la siguiente orden del día: 1.- LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE UN INFORME DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, 2. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN INFORME EN EL QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN -----

SEGUIDO EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 3. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE JULIO DE 2004, A LA FECHA PRESENTE, 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR UNICO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- 5. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, DURANTE EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTECEDENTE. 6. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO EN LOS APARTADOS ANTECEDENTES. 7. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL PERIODO A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS ANTERIORES. 8. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE TODAS Y CADA UNO DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE MAÑEJA LA SOCIEDAD A SU CARGO. 9. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD. 10. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI ESAS POLITICAS Y CRITERIOS HAN SIDO APLICADOS CONSISTENTEMENTE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO.- 11. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE

SU OPINION SOBRE SI, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD. 12. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN, O DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE NUEVOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, CON LA CONSECUENTE REVOCACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE TALES CARGOS. 13. ASUNTOS GENERALES.-----

QUINTO.- Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A DE C.V, ubicado en la calle Juárez número 109 de la colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantil se ordena hacer la publicación del aviso respectivo en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.---

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México. Enero veintiocho de dos mil ocho.-----

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por los licenciados Beatriz Margarita Vera Aguayo y Jesús Antonio Aquino Rubio, Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, al que adjunta el original del expediente en el que se actúa, comunicando el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, del que se advierte que en el Juicio de Amparo Directo número 683/2007, el cual en su punto único determina: LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JESUS MARIANO RAMOS PLOOG, administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Operadora Condor, S.A DE CV" contra los actos que reclamo en esa Sala Civil: consistente en la resolución fechada el veintiséis de junio de dos mil siete, que confirmó la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, dictada por esta autoridad.-----

Segundo.- Agréguese a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo del acuse de recibo remitido por el Tribunal de Alzada y advirtiéndose de las copias del fallo de segunda instancia que la superioridad confirmo la -----

sentencia definitiva, con fundamento en los artículos 354, 355, 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que la referida sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada.---

Atento a lo anterior, hágasele devolución a las partes de los documentos exhibidos en la presente causa y archívese este expediente como asunto concluido previa anotación en el libro de gobierno respectivo.-----

Tercero.- En cuanto a la ejecutoria que solicitan las ciudadanas Consuelo Herrera Dagdug y María del Pilar Herrera Pizaña, en el segundo escrito de cuenta, dígamele que se estén al punto que antecede.---

Cuarto.- Como lo requieren las ocursantes, para dar cumplimiento a los resolutivos de las sentencias definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A. DE C.V. Ubicado en la calle Juárez número 109 de la Colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en los términos ordenados en los resolutivos de dicha sentencia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

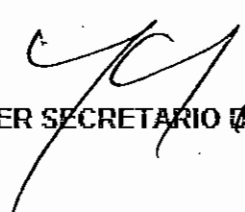
Que en el expediente marcado con el número 73/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO UGALDE SÁNCHEZ, en contra de ALFREDO ZERMEÑO PUNARO el Juez del conocimiento ordenó notificar a la copropietaria MA. FERNANDA RUIZ RUIZ GONZÁLEZ, también conocida como MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, lo siguiente:

TLALNEPANTLA, MÉXICO SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio, procédase al trance y remate del bien inmueble embargado en autos, previo avalúo, por lo tanto se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al escrito que se acuerda, por lo tanto agréguese a sus autos para los fines legales a que haya lugar. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se tiene por designado como perito valuador de la parte actora, al Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, a quien deberá presentar el ocurso, en el local de este Juzgado para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, asimismo se previene a la parte demandada, para que dentro del término de tres días nombre perito de su parte, apercibida que de no hacerlo este Tribunal le designará uno en su rebeldía, por lo tanto, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído.

Por lo tanto y una vez que el perito designado por la parte actora, de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en compañía del perito valuador Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el inmueble embargado, a fin de que dicho perito este en posibilidades de emitir el avalúo correspondiente; asimismo para que realice la notificación antes ordenada facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación de lo ordenado en las líneas anteriores. Por otro lado y toda vez de que el certificado de gravámenes se aprecia la existencia de una hipoteca constituida a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por parte de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, con el consentimiento de su esposo ALFREDO ZERMEÑO PUNARO, se previene al promovente para que proporcione los domicilios del INFONAVIT y de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, a fin de hacerles saber el estado que guarda el presente juicio, para que estén en posibilidades de deducir los derechos que les corresponden.

OTRO AUTO.- TLALNEPANTLA MÉXICO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ALFREDO UGALDE SÁNCHEZ, visto su contenido se tiene por desahogada la prevención decretada por auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el sentido de proporcionar los domicilios de INFONAVIT y MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, en consecuencia hágase del conocimiento de las personas antes citadas el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y que se procederá a la venta del bien inmueble embargado, previo su avalúo, lo anterior a efecto de que deduzca lo que a su derecho corresponda. Se expiden a los veintitrés de enero del dos mil ocho.

DOY FE.
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

No. 23297

**TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y
ANEXAS, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA.

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a todos y cada uno de los socios de la persona jurídica colectiva **TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y ANEXAS, S.A. de C.V.** a la realización de la **ASAMBLEA GENERAL MIXTA (ordinaria y extraordinaria)**, que se llevará a cabo el día **jueves 20 de marzo del año 2008**, a las **16:00 horas**, en el domicilio social ubicado en el número **224**, de la calle **Pedro Fuentes**, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA Y ACREDITACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.
- 3.- INFORME GENERAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA.
- 4.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE SOCIOS ACTIVOS Y CON DERECHOS VIGENTES.
- 5.- FIJACIÓN DE CUOTAS PARA PAGO AL SEGURO SOCIAL Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.
- 7.- RATIFICACIÓN O NUEVO NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Se solicita la puntual asistencia de todos y cada uno de los socios activos, informándoles que se encuentran a su disposición los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


ELOISO PÉREZ ARRIAGA
Administrador Único

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23274	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00574/2006.....	1
No.- 23282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	3
No.- 23266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2005.....	5
No.- 23271	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1028/2007.....	6
No.- 23265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 590/2007.....	7
No.- 23272	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 312/998.....	9
No.- 23267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 492/2007.....	10
No.- 23283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/2005.....	12
No.- 23273	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	13
No.- 23289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00365/2004.....	14
No.- 23288	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2007.....	16
No.- 23292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 191/2006.....	18
No.- 23293	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	20
No.- 23287	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 411/2006.....	22
No.- 23290	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EXP. 00468/2005.....	24
No.- 23291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2006.....	26
No.- 23297	CONVOCATORIA TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y ANEXAS, S.A. DE C.V.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.